



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de enero de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00051

Asunto: decreta medidas cautelares.

En consideración a la anterior petición, presentada por el apoderado de la parte demandante, el Juzgado:

Resuelve:

1. Se dispone oficiar a Transunión, a fin de que se sirva informarnos en que entidades del sector financiero poseen cuentas, CDT o cualquier producto bancario del demandado de **Alba Cecilia Hincapié Aristizábal y Margarita Luz Vélez de Paniagua.**
2. En la fecha se libra el oficio No. 106. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del Despacho cuando lo considera pertinente.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89bf6b65ae9dd4e4a3347de71b25b55633ed3802f456d07389fde5c30feb72f7**

Documento generado en 30/01/2024 11:23:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>